

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**4131** ANUNCIO de 17 de diciembre de 2022, por el que se somete a información pública el proyecto de interés insular “Dreamland Studios”.

“(…)

En virtud del voto de calidad del Presidente (del grupo Nueva Canarias-Frente AmplioAsambleas Municipales de Fuerteventura), que se ha pronunciado en sentido favorable a la enmienda por él mismo formulada, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la enmienda, y, en consecuencia, el pleno de la corporación acuerda:

(…)

**Primero.-** Declarar el interés insular del proyecto de interés insular “Dreamland Studios” con la documentación incorporada siguiente:

- Doc.00.- Solicitud.
- Doc.01.- Memoria Descriptiva y Presupuesto.
- Doc.01.01.- Dossier explicativo Dreamland Studios.
- Doc.02.01.- 101562\_B\_00\_GEN-GUÍA PROYECTO.
- Doc.02.02.- 101562\_B\_01\_GEN-Memoria.
- Doc.02.03.- 101562\_B\_ACADEMIA.
- Doc.02.04.- 101562\_B\_ANFITEATRO.
- Doc.02.05.- 101562\_B\_APARCAMIENTO.
- Doc.02.06.- 101562\_B\_DREAMLAB.
- Doc.02.07.- 101562\_B\_ESTUDIOS.
- Doc.02.08.- 101562\_B\_NAVES.
- Doc.02.09.- 101562\_B\_OFICINAS.
- Doc.02.10.- 101562\_B\_POSTPRODUCCIÓN.
- Doc.02.11.- 101562\_B\_RESTAURAC-COMERCIAL.

- Doc.02.12.- 101562\_B\_RV.
- Doc.02.13.- 101562\_B\_URBANIZACIÓN.
- Doc.03.- Conexión suministros y comunicaciones.
- Doc.03.01.- Certificado Suficiencia Agua DreamLand.
- Doc.03.02.- Certificado Suficiencia Telecomunicaciones Dreamland.
- Doc.03.03.- Solicitud Endesa Suministro Eléctrico Dreamland.
- Doc.04.- Asunción compromisos deberes y cesiones (Canon).
- Doc.05.- Estudio viabilidad.
- Doc.06.- Compromiso constitución garantía.
- Doc.07.- Escritura compraventa terreno.
- Doc.08.- Estudio de Impacto Ambiental Modificado en septiembre de 2022.
- Doc.09.- Escritura nombramiento administradores solidarios.

**Segundo.-** Someter el expediente relativo al proyecto de interés insular “Dreamland Studios” al trámite de información pública, a audiencia de las personas propietarias afectadas y a informe o consulta de las Administraciones Públicas afectadas, por el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, anunciándose en al menos dos periódicos de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

**Tercero.-** Someter a información pública, trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental Ordinario antes señalado; el proyecto de interés insular intitulado “Dreamland Studios” durante un plazo no inferior a treinta días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, con el contenido mínimo que se relaciona a continuación:

1. El proyecto y Estudio de Impacto Ambiental se somete a evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud del apartado 1.d) del artículo 7 de la Ley 21/2013.
2. El órgano competente para autorizar el proyecto es el Pleno del Cabildo de Fuerteventura.
3. La documentación o información pertinente puede obtenerse en la sede electrónica o en el portal de transparencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, en concreto:

[cabildofuer.es/areas temáticas/ordenación del territorio/proyecto de interés insular/proyecto de interés insular Canarias Dreamland Studios/enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1vUqgDZWljVhkJJdwUXXobr-tHUbFHMyU-usp=share\\_link](https://cabildofuer.es/areas-tematicas/ordenacion-del-territorio/proyecto-de-interes-insular/proyecto-de-interes-insular-Canarias-Dreamland-Studios/enlace:https://drive.google.com/drive/folders/1vUqgDZWljVhkJJdwUXXobr-tHUbFHMyU-usp=share_link)

Las alegaciones e informes podrán presentarse en el registro general o registro electrónico del Cabildo de Fuerteventura, dirigido al Servicio de Ordenación del Territorio, en el plazo de 30 días hábiles a contar tras la publicación del presente anuncio.

4. Informadas las alegaciones presentadas al proyecto, el Pleno de la Corporación Insular aprobará el citado proyecto de interés insular, pudiendo establecer las condiciones y las medidas correctoras que estime precisas, cuyo acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias para su entrada en vigor.

**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en la sede electrónica, en el portal de transparencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, y en dos periódicos de mayor difusión de la isla.

(...)"

Puerto del Rosario, a 17 de diciembre de 2022.- El Presidente, Antonio Sergio Lloret López.